

**AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE GRUA,
CAMIÓN Y EQUIPOS DE APOYO EN CALLE
KLENNER 565.**

PUERTO VARAS, 08 JUN. 2021

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Decreto Exento N° 1.001 de fecha 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno;
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada con fecha 28/05/2021, por la Empresa Constructora ABN CONSTRUCCION SPA, RUT. N° 76.107.451-2, para poder estacionar grúa auxiliar y camión, móviles y equipos de apoyo en la instalación o montaje de grúa torre, en calle Klenner, 565, el día 11/06/2021, en horario de 08:00 a 20:00 horas.
- b) El cumplimiento de medidas de mitigación de faenas según el artículo 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC); el artículo 96 de la Ley de Tránsito y lo dispuesto en el D.S. N° 78/1987 del M.T.T.
- c) Que la Empresa o ejecutora de los trabajos deberá en todo momento considerar la posibilidad o necesidad de paso de vehículos emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, ambulancia, que por fuerza mayor deban ingresar al área de trabajos.

DECRETO N° 2544 /

- 1.- **AUTORIZASE** a la Empresa Constructora ABN CONSTRUCCION SPA, RUT. N° 76.107.451-2, para poder estacionar grúas móviles y equipos de apoyo en la instalación o montaje de grúa torre, en calle Klenner 565 el día 11/06/2021, en horario de 08:00 a 20:00 horas, ocupando sólo media calzada.
- 2.- La Empresa y/o el Contratista deberá efectuar los trabajos teniendo presente y otorgando en todo momento las facilidades de circulación de los demás usuarios de la vía, peatonal y vehicular principalmente vehículos de emergencia, de Bomberos, Carabineros de Chile, camiones recolectores y residentes del lugar e informar oportunamente a la comunidad a través de los medios de prensa y radio de la ejecución de los trabajos y consecuente suspensión de tránsito.
- 3.- Déjese establecido que tratándose de espacios públicos entregados en concesión para la explotación de estacionamientos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas, la empresa a cargo de los trabajos deberá cancelar los tiempos de ocupación de dichos espacios.

4.- La Empresa y/o el Contratista ejecutor de los trabajos estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, desde el inicio y hasta el término de los trabajos, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos conforme al Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos. Además, deberá señalar y mantener habilitadas las vías alternativas y desvíos vehiculares que se desplacen por el sector. Serán solidariamente responsables de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo señalado precedentes, como, asimismo, quienes encarguen la ejecución de la obra.

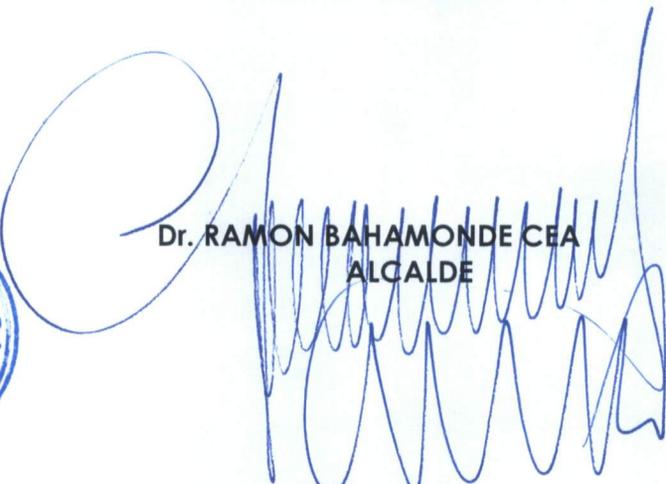
5.- La presente autorización es sin perjuicio de las competencias que correspondan de otros organismos o servicios públicos, tales como la Dirección de Vialidad, SERVIU y Dirección de Obras Municipales, entre otros.

6.- La Empresa y/o el Contratista ejecutor de los trabajos deberá tener presente en todo momento que son sectores residenciales consolidados, por lo que deberá abstenerse en usar maquinaria y camiones sobredimensionados que no son adecuados al tamaño, ancho y radio de giro existentes de las calzadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE


RBC / ASN / IChR / LVM / JAR / jar.